

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS  
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"**

**HACE CONSTAR QUE:**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

El día 19, del mes de diciembre de 2019, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución , Auto X), No.135-0278-2019 ,de fecha 17 de diciembre del 2019, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente 056900334537, usuario Luz marina Monsalve y se desfija el día 26 , del mes de diciembre del 2019,siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

**Doris Adriana Castaño B**  
Nombre funcionario responsable

Doris Adriana Castaño  
firma

CORNARE	Número de Expediente: 056900334537	
NÚMERO RADICADO:	<b>135-0278-2019</b>	
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 17/12/2019	Hora: 11:30:16.4...	Folios: 1

**AUTO N°**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE**

**"CORNARE",**

**En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y;**

**CONSIDERANDO**

Que el 26 de noviembre de 2019 se recibe queja SCQ-135-1294-2019 en contra de la señora LUZ MARINA MONSALVE por una presunta práctica de minería ilegal en Faldas del Nus del municipio de Santo Domingo.

Que el 5 de diciembre de 2019 se practicó visita de control y seguimiento dejando como resultado el Informe Técnico N° 135-0401-2019 del 12 de diciembre de 2019 por medio del cual se plasma la siguiente información:

**OBSERVACIONES:**

"Existió una minería ilegal que operó en la fuente hídrica sin nombre, esta se retiró hace más de un año".

Según lo observado todavía se encuentran herramientas y material de trabajo de la mina que aún no se han retirado del lugar".

Concluyendo lo siguiente:

"Actualmente no existe ninguna actividad de minería en el lugar del asunto".

Que de acuerdo al Informe Técnico N° 135-0401-2019 del 12 de diciembre de 2019, no existe fundamento que infieran la existencia de una contravención ambiental o una falta a esta normatividad, por lo tanto no hay lugar a iniciar un trámite sancionatorio administrativo en materia ambiental, además que no se evidenció afectación a los recursos naturales, por lo tanto es procedente terminar esta investigación con el archivo de las presentes diligencias.

Que por lo anteriormente dicho, y en atención al Informe Técnico antes mencionado y no haberse encontrado afectaciones de carácter ambiental, es procedente archivar las presentes diligencias.

Que en mérito de lo expuesto y sin necesidad de más consideraciones, esta Autoridad Ambiental,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ARCHIVAR las presentes diligencias por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR de manera personal el contenido del presente acto administrativo, a la señora **LUZ MARINA MONSALVE**, de no ser posible, hacerlo en los términos del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procedé recurso de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ**  
Director Regional Porce Nus  
CORNARE

Proyectó: Natalia Melissa Echeverry Garcés / Abogada  
Expediente: 056900334537  
Fecha: 12/12/2019  
Técnico: Mónica Chamorro